Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por la quita sistemática de pensiones no contributivas por discapacidad, ejecutada por el Gobierno Nacional, que genera situación de exclusión y de perdida de derechos en los sectores más vulnerables de la población.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El Gobierno Nacional está dando de baja pensiones a personas con discapacidad. A partir de este mes, y sin previo aviso, el Ministerio de Desarrollo Social decidió aplicar un olvidado decreto de 1997 que establece más exigencias y condiciones que deben reunir quienes buscan acceder a una pensión. Ejemplos:

- Se quitó la ayuda social a beneficiarios cuyos cónyuges perciban una pensión o jubilación, incluida si es la mínima.

- También sufrieron la baja de sus pensiones personas con dificultades para manejarse de manera independiente en caso de que cuenten con un tutor que perciba ingresos equivalentes a tres salarios mínimos.

El ministerio que comanda Carolina Stanley reflotó el decreto 432 que dictaminó Carlos Saúl Menem en 1997 para sacar las pensiones graciables a las personas con 'invalidez'.

Es un grave error invocar a esa resolución que establece una ayuda asistencial solo en casos de "extrema indigencia", pues se contradice con tratados internacionales, leyes nacionales y sobre todo con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que **reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de derechos y no objetos de asistencialismo**.

En el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación están revisando todas las pensiones. Entrecruzan datos y automáticamente dan de baja muchas de ellas. La decisión de eliminar pensiones reflotando un viejo decreto está vinculada con el pedido de Mauricio Macri de achicar el gasto para cumplir la meta de 4,2% de déficit fiscal, porque para ellos solo eso son las personas con discapacidad: un "gasto". Hace un año había otorgadas 1.056.504 pensiones por "invalidez". Alguno de los criterios que se usaron para retirar pensiones no contributivas fue que el beneficiario posea "bienes", por ejemplo, un auto, siendo este bien una necesidad para muchos que no pueden movilizarse en transporte público. Las personas que con dificultad tienen un techo para vivir, incluso gracias a políticas públicas de inclusión de la anterior gestión, también se quedaron sin pensión. El ministerio omitió realizar todo tipo de estudios socio ambientales a los pensionados, antes de quitarle el derecho. Esto contradice todas las normas de alta jerarquía constitucional que imponen al Estado el deber de tutela hacia las personas con

discapacidad, un principio protectorio y de progresividad en la misma que no puede dejarse de lado bajo ninguna circunstancia. Son numerosos los casos de personas que dicen haber pedido explicaciones a la Anses y al Ministerio de Desarrollo Social pero no les dieron una respuesta concreta, directamente mediante vías de hecho, la administración les suspendió el pago.

También se repiten los casos de matrimonios en los que uno de sus miembros perdió este mes su pensión por discapacidad porque su pareja percibía una jubilación mínima, incluso en los casos en los que entre ambos no llegan a cubrir la canasta básica.

Recordamos que el decreto 432/1997, reglamenta el art 9 de la Ley 13478, texto según Ley 18910, sobre el otorgamiento de pensiones no contributivas a la vejez y por invalidez. Este decreto y su anexo, fue reformado por Néstor Kirchner mediante Decreto 582/2003. Este último elimino del anexo la reglamentación respecto de las pensiones por invalidez, y en su artículo 2 que "en todo lo no previsto en el presente decreto, serán de aplicación las normas y procedimientos vigentes en la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social. Esto se debió a la decisión de orientar su política de desarrollo social, a la realización de acciones directas en beneficio de aquellas personas en estado de vulnerabilidad social que se encentraban sin amparo previsional o no contributivo.

Por todo lo expuesto animo a las y los diputados a acompañar este proyecto con su voto.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.